



## ACUERDO No. CSJBTA23-69

17 de agosto de 2023

### **“Por medio del cual se habilita la función de control de garantías, en la sede desconcentrada denominada “Campo Verde”, ubicada en la localidad de Bosa Occidental de la Ciudad de Bogotá”**

El Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial, las conferidas por los artículos 101 de la Ley 270 de 1996 (numeral 12) y 5º del Acuerdo 10561 de 2016, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el numeral 12 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996, le permite a los Consejos Seccionales de la Judicatura, asumir las funciones que, por delegación, le confiera el Consejo Superior de la Judicatura.

Que el artículo 5º del Acuerdo 10561 de 2016, habilita a los Consejos Seccionales de la Judicatura, por delegación, para distribuir despachos judiciales en sedes desconcentradas, incluida la definición de localidades.

Que, en la localidad de Bosa Occidental del Distrito Capital de Bogotá, se construyó el Complejo Integral de Justicia Campo Verde, el más grande del país, y que beneficia a 2,5 millones de personas de las localidades de Bosa, Kennedy y Ciudad Bolívar. Se trata de un complejo que está compuesto por seis equipamientos de Acceso a la Justicia, con una inversión del Distrito Capital que ascendió a la suma de 74.000 millones de pesos y que cuenta con 12.624 metros cuadrados construidos y 6.830 metros de espacio público. La infraestructura, ya está entregada a la Fiscalía General de la Nación, a través de convenio suscrito con la Alcaldía Mayor de Bogotá – Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (febrero de 2023).

El complejo tiene una Unidad de Reacción Inmediata (URI), la más grande del país, con área de 3844 m<sup>2</sup> y tres pisos de altura. Estará en funcionamiento todos los días de la semana, las 24 horas del día. La Unidad permite a las víctimas de diferentes delitos, el oportuno e inmediato acceso a la justicia penal. En el lugar se podrán albergar hasta 130 personas privadas de la libertad.

Que la Dirección Seccional de Fiscalías de Bogotá, para la sede de Bosa Campo Verde, dispuso el traslado de 23 Fiscalías que operarán por turnos doce (12) de ellas, para capturas en flagrancia y actos urgentes de todos los delitos; y once (11) para atender, exclusivamente, los delitos de violencia intrafamiliar y delitos sexuales.

Que, en coordinación interinstitucional con el Distrito Capital y la Fiscalía General de la Nación, se habilitó en la Unidad de Reacción Inmediata de Campo Verde, infraestructura física y tecnológica para el funcionamiento de tres (3) Juzgados Municipales que ejercerán la función de Control de Garantías, cada uno con su respectiva sala de audiencias. Para su funcionamiento, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá expidió el certificado de infraestructura física y tecnológica DESAJBOO23-2228 del 30 de mayo de 2023.

Que, conforme a la información suministrada por el Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Bogotá, se verificó que, durante el primer trimestre del año 2023, los seis (6) Jueces Penales Municipales con funciones de Control de Garantías en las localidades de Kennedy (tres despachos) y Tunjuelito (tres despachos), realizaron entre 23 y 48 audiencias mensuales. Conviene resaltar que, actualmente, las solicitudes de audiencias de Control de Garantías de la localidad de Bosa, se encuentran atendidas por la URI de Kennedy; y las de la localidad de Ciudad Bolívar, se tramitan en la URI de Tunjuelito.

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBTA23-69 del 17 de agosto de 2023. Por medio del cual se habilita la función de control de garantías, en la sede desconcentrada denominada “Campo Verde”, ubicada en la localidad de Bosa Occidental de la Ciudad de Bogotá

Que, con base en las estadísticas de demanda judicial y el diseño operativo establecido por la Fiscalía General de la Nación, para el funcionamiento de la sede desconcentrada de Bosa Occidental denominada “Campo Verde”, se hace necesario, trasladar dos (2) Juzgados Penales Municipales de Control de Garantías desde las URI de Kennedy y Tunjuelito, un Juez por Localidad. De esta forma, las localidades de Kennedy, Bosa, Ciudad Bolívar y Tunjuelito, serán atendidas por seis (6) Jueces de Control de Garantías, asignados a las sedes desconcentradas –URIS- de Kennedy (2 despachos), Bosa “Campo Verde” (2 despachos) y Tunjuelito (2 despachos).

Con fundamento en todo lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º** - Trasladar, a partir del 1 de septiembre del 2023, desde la sede desconcentrada de Tunjuelito, hacia la sede desconcentrada de Campo Verde en Bosa Occidental, el Juzgado 27 Penal Municipal con función de Control de Garantías.

**ARTÍCULO 2º.**- Trasladar, a partir del 1 de septiembre del 2023, desde la sede desconcentrada de Kennedy, hacia la sede desconcentrada de Campo Verde en Bosa Occidental, el Juzgado 58 Penal Municipal con función de Control de Garantías.

**ARTÍCULO 3º.**- Los turnos de atención de los dos (2) Juzgados Municipales Penales de Control de Garantías, en la sede desconcentrada de Campo Verde en la localidad de Bosa Occidental, serán definidos por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

**ARTÍCULO 4º.**- Comunicar la presente decisión al Consejo Superior de la Judicatura, Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, a la Dirección Seccional de Fiscalías de Bogotá, a la Presidencia de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, a la Defensoría del Pueblo –Seccional Bogotá-, a la Juez Coordinadora del Centro de Servicios del Sistema Oral Acusatorio de Paloquemao, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y a los Juzgados 27 y 58 Penal Municipal con función de Control de Garantías; para su conocimiento y divulgación.

**ARTÍCULO 5º.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) sección “Consejo Superior de la Judicatura”, opción, “Consejos Seccionales de la Judicatura”, medio que garantiza su amplia divulgación.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Bogotá, D.C. a los diecisiete (17) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023)

**JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI**  
Presidente

Proyectó: Magistrado José Eudoro Narváez Viteri

Firmado Por:

**Jose Eudoro Narvaez Viteri**  
**Magistrado**  
**Consejo Seccional De La Judicatura**  
**Sala 2 Administrativa**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f63c1135aeb8e4c91a6aab22d4bc3fb97fe964ef746146ced0f4cc617550d27**

Documento generado en 17/08/2023 09:42:33 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**